112-094

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-094-2026
(07 de abril de 2026).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"*; y

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO Y RICARDO ROMERO LOPEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 12.992.771 expedida en Pasto (Nariño), celebraron el Contrato de Suministro **No. SPOPM-SUM-IMC- 183-2026 DEL 5 DE MARZO DE 2026,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AFLUENTES HÍDRICOS EN LAS VEREDAS LA PRIMAVERA, LOS LAURELES, CAMPO BELLO, VILLA DUARTE, EL TEMBLON, LA PRADERA Y LA VEREDA SANTA TERESA EN EL SECTOR URBES DE BELÉN DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.",** por valor de **($ 48.906.000 MDA/CTE)** y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS.**

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que para la ejecución de los contratos estatales resulta indispensable la constitución de pólizas de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos en este caso por el Municipio de Valle del Guamuez consignados en el Contrato de Suministro **SPOPM- -SUM-IMC -183-2026 DEL 5 DE MARZO DE 2026.**

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula dieciocho (18) "GARANTÍAS" del **Contrato de Suministro No. SPOPM-SUM- IMC -183-2026 DEL 5 DE MARZO DE 2026,** el contratista constituyó a favor del Municipio de Valle del Guamuez la **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 de 2015 No. 585-47-994000002077 Anexo 3,** expedida el día 17 de marzo de 2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con NIT 860.524.654-6.

Que el día 18 de marzo de 2026 fue radicado ante la Oficina Jurídica, por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en calidad de supervisora del contrato, el expediente contractual correspondiente al **Contrato de Suministro No. SPOPM- SUM-IMC-183-2026 del 05 de marzo de 2026,** con el fin de adelantar el trámite de revisión y aprobación de los anexos de la póliza de garantía única de cumplimiento, ingresando para su respectivo reparto y estudio.

Que, en el proceso de revisión jurídica del **Anexo 3** de la póliza en mención, se evidenció una inconsistencia en la identificación del número del contrato, toda vez que en dicho documento se consignó el número **SPOPM-IMC-SUM-183-2026,** el cual no corresponde a la estructura correcta del número contractual.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Que, en virtud de lo anterior, la aseguradora procedió a la expedición del **Anexo No. 4**, con fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual se realiza la corrección correspondiente, aclarando que el número correcto del contrato es **SPOPM-SUM-IMC-183-2026**, subsanando de esta manera el error material contenido en el anexo anterior.

Que la expedición del Anexo No. 4 tiene como finalidad exclusiva la corrección del número contractual, sin que ello implique modificación alguna en las condiciones sustanciales de la póliza inicialmente constituida.

Que, a partir de lo mencionado, se considera necesario por el Jefe de la Oficina Jurídica llevar a cabo la revisión de los diferentes movimientos realizados por el contratista en las Pólizas citadas anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVE.**

PRIMERO. APROBAR, el anexo 4 expedido el día 7 de abril de 2026 de la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales – Decreto 1082 de 2015 No 585-47-994000002077 por la Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6 del Contrato de Suministro **No. SPOPM-SUM- IMC -183-2026 DEL 5 DE MARZO DE 2026 "SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AFLUENTES HÍDRICOS EN LAS VEREDAS LA PRIMAVERA, LOS LAURELES, CAMPO BELLO, VILLA DUARTE, EL TEMBLON, LA PRADERA Y LA VEREDA SANTA TERESA EN EL SECTOR URBES DE BELÉN DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** De acuerdo a las siguientes vigencias y amparos, tal como se detallan a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Aseguradora la Seguros Mundial NIT: 860-037 013-6	Cumplimiento del Contrato.	Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales – Decreto 1082 de 2015 No 585-47-994000002077 Anexo 4 expedida el día 7 de abril de 2026	$ 4.890.600	09/03/2026	26/09/2026
	Calidad de los bienes		$2.445.300	09/03/2026	26/09/2026

NOTA: Por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza se aclara el número del contrato así: SPOPM-SUM-IMC-183-2026.

TERCERO-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: David Basante
Prof. de Apoyo Oficina jurídica

Dirección: Calle 7 No 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co